



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CIRCULAR

A todo el personal del Instituto de la Propiedad, por este medio se le está informando, nuevamente que toda Incapacidad de Médico Privado deberá llevar adjunto lo siguiente:

1. *Constancia Médica con su respectivo sello.*
2. *Recetario Médico con su respectivo sello.*
3. *Para efectos de seguro Médico, deberá traer 2 Originales, para que presente su respectivo reclamo de reembolso.*
4. *Toda incapacidad extendida por Médico Privado mayor de 03 días, tendrá que ser refrendada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S), dentro de los cinco (5) días hábiles, que estipula la ley de Seguro Social.*
5. *De las Licencias y Permisos, Artículo 55 del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad, es obligatorio presentar por sí o por tercera persona dentro de las 48 horas después de la incapacidad o la causa que motivo la ausencia, la excusa por escrito acompañada de la incapacidad extendida por el IHSS o por el medico particular, debidamente firmada por el Jefe inmediato superior.*

FAVOR TOMAR NOTA.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Octubre de 2017



Ing. Alejandra Julissa Zuniga Andino
Jefe de Recursos Humano



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COMUNICADO

A todos los empleados se les notifica que a partir de la fecha pueden entregar los documentos requisitos para el trámite de pago del "BONO EDUCATIVO" mismos que serán recibidos por el **Enlace de Recursos Humanos asignado por Dirección.**

A continuación se detalla los requisitos y las restricciones del mismo:

Requisitos:

1. Constancia reciente de escuela o colegio "**ORIGINAL**" firmado y sellado, en caso de ser copia no se aceptara.
2. Certificado de nacimiento original o Copia del Hijo (a).
3. Copia de la identidad del Padre o Madre.
4. En caso de ser tutor del menor adjuntar copia de la documentación que respalda.

Restricciones:

1. Se le hará efectivo el Pago del Bono al personal que gane "igual o menor a dos salarios mínimos" (salario mínimo L. 9,718.53, máximo de salario que aplica es un total L. 19,437.06), el valor del bono a pagar será de L 1,796.43.
2. Solo es un (01) bono por familia sin importar la cantidad de hijos que estén estudiando, en el caso de las parejas dentro de la institución solo es un pago por ambos, NO es uno para cada uno.
3. El bono solo aplica para primaria y secundaria, NO aplica: cursos, diplomados, talleres, universidad entre otros.
4. Los colaboradores que tengan un año completo o más recibirán el 100%, y proporcional para los que sean menor a un (01) año, según artículo No. 8 del Reglamento del Bono Educativo.

Dicha documentación se recibirá hasta fecha máxima el 03 de noviembre del presente año.

Ing. Alejandra Julissa Zuñiga Andujar
Jefe de Recursos Humanos



Tegucigalpa M.D.C. 17 de octubre del año 2017.